



# Club Atlético Estudiantes Paraná (E. Ríos)

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el Circulo Médico Dpto. Paraná representada por su Presidente Dr. Eduardo Vesco, con domicilio en Urquiza N° 1135 de Paraná en adelante "EL CIRCULO" y EL CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES en adelante "EL CLUB" con domicilio en la calle LOS VASCOS 729 de la Ciudad de Paraná, representada por su presidente Dr. Emilio Fouces, asistido por el Secretario General, convienen en formalizar un convenio de "Colaboración" bajo los siguientes términos: Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción de la presente, los profesionales que pertenecen al CIRCULO y los EMPLEADOS DEL CIRCULO, podrán asociarse al CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES en las distintas categorías societarias bajo las siguientes pautas, que se brindan por medio del presente convenio de colaboración a los NUEVOS SOCIOS y ACUERDAN.

# Primero:

El CIRCULO hará la presentación de solicitudes de sus miembros lo que implica avalar la calidad de su asociado y la vigencia de la matrícula y/o su calidad de empleado". -

Por el presente se otorga el beneficio a los PROFESIONALES MÉDICOS que residan "fuera de la ciudad de Paraná", quienes podrán ingresar al Club con la categoría de "invitado", debiendo abonar el "día de invitado respectivo". Para utilizar éste beneficio se necesita la constancia de la vigencia en la matrícula y estar domiciliado fuera de la ciudad de Paraná.

En caso de que resulte necesario conocer acerca de la situación de revista de algún profesional médico o empleado, la institución deportiva deberá enviar un correo electrónico a dichos efectos a la siguiente dirección "secretaria@cmparana.com.ar".

## Segundo:

"Nuevos Socios": del CAE EN SUS "SEIS SEDES" (Central - Playa - Plumazo - Plumín - Golf - Urquiza")

Se entiende por Nuevo Socio

- \* No figurar en los padrones del CAE desde el 1/1/2021 hasta la fecha;
- \* De haber registrado calidad de socio anterior al 1/1/2021, no debe haber dejado registrada deuda con el club; asimismo, no debe tener registradas sanciones disciplinarias o deportivas que lo excluyan según los Estatutos del CAE





#### Tercera:

#### Modalidad: "Ingreso Facilidades":

Se acuerdan las siguientes facilidades de ingreso a saber:

#### Alternativa (a):

Cuota del mes de ingreso Bonificada;

Primeras 24 cuotas, bonificadas en un cuarenta,05% por ciento (40,5%) sobre el valor normal; Continuidad desde la cuota nro. 25 a valores de socio regular, con los beneficios de los socios habituales

A la culminación del presente las partes podrán prorrogar el presente en caso de ser autorizado por las respectivas comisiones directivas de ambas instituciones, lo que deberá hacerse en forma escrita. -

Igual bonificación que el resto de los socios en los demás beneficios, por ejemplo, no abonará derecho de pileta alguno en ninguna de las sedes.

# Alternativa (b): Asociarse con la modalidad de débito automático Beneficio para asociados socios:

Para aquellas personas que sean socias actualmente del club, se les bonifica el 100% del costo de 10 visitas de Quinchos para invitados no socios.

Además, los asociados socios, tendrán la bonificación indicada en la alternativa a) debiendo tener la modalidad de débito automático.

#### Cuarto:

La calidad de nuevos socios implica aceptar y adherir a los estatutos de la institución deportiva. Implica la conformidad a que se descuente en débito automático, desde el mes de ingreso. -

Quinto: Resultará condición esencial para mantener la calidad de socio y el ingreso a la institución estar al día con la cuota mensual respectiva según el caso.

<u>Sexto</u>: Si sufriera aumento la cuota societaria para el resto de los socios, en igual porcentaje sufrirá aumento la cuota del socio colegiado.

<u>Séptimo</u>: Se deja expresamente aclarado que los profesionales médicos podrán acceder a los beneficios indicados en el presente, en tanto que al momento de la suscripción sea SOCIO del CMP, y no registre deuda.

Asimismo, y por su parte, el profesional médico no podrá solicitar la baja como SOCIO del CMP estando vigente los beneficios de este convenio, de lo contrario y en caso de configurarse tal supuesto, los mentados beneficios otorgados por la asociación deportiva serán dados de baja automáticamente.

Octavo: Jurisdicción: Para cualquier cuestión entre los contratantes las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a otra competencia y/o fuero. -

En Prueba y De Conformidad, las PARTES otorgan 2 (dos) ejemplares del Contrato, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Cipitad de Paraná, a los 14 días del mes de Junio 2022.

CARLOS CUBASSO SECRETARIO GRAL. Club Atlético Estudiantes

Dr. EMILIO FOUCES
PRESIDENTE
Clup Atlévico Estudiantes

Dr. EDUARDO/H. VESCO
PRESIDENTE
Círculo Médico de Paraná

TESORERO

Circulo Médico de Paraná